



Universidad de Concepción

FORMA DE PARTES
RECIBIDO
Hora Fecha 25/2

DECRETO U. DE C. N° 2003 – 010

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en su sesión de 23 de enero de 2003 y por el Directorio de la Corporación en sesión de 23 de enero de 2003, en materia de Aranceles de Inscripción y Matrícula para los estudiantes de Postgrado año 2003; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2002 – 093 de 14 de mayo de 2002; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Apruébanse los siguientes ARANCELES DE INSCRIPCIÓN Y DE MATRÍCULA para los alumnos de Programas de Postgrado, correspondiente al año académico 2003.

1. CUOTA BÁSICA:

Para alumnos ingreso 2003 y posteriores: \$ 85.000.-

2. ARANCELES DE MATRICULA

PROGRAMAS		Arancel 2003	
Doctorado		Antiguos	Nuevos
1	Doctorado en Ciencias c/m en Química	2.051.190	2.100.000
2	Doctorado en Ciencias Físicas	2.051.190	2.100.000
3	Doctorado en Ciencias Aplicadas c/m en Ingeniería Matemática	2.051.190	2.100.000
4	Doctorado en Oceanografía	2.051.190	2.100.000
5	Doctorado en Ciencias Biológicas	2.051.190	2.100.000
6	Doctorado en Ciencias Ambientales	2.051.190	2.100.000
7	Doctorado en Ciencias Forestales	2.051.190	2.100.000
8	Doctorado en Lingüística	2.051.190	2.100.000
9	Doctorado en Literatura Latinoamericana	2.051.190	2.100.000
10	Doctorado en Educación	2.051.190	2.100.000
11	Doctorado en Ingeniería Metalúrgica	2.051.190	2.100.000
12	Doctorado en Ingeniería Química	2.051.190	2.100.000
13	Doctorado en Ingeniería Mecánica	2.051.190	2.100.000
14	Doctorado en Ingeniería Eléctrica	2.051.190	2.100.000
15	Doctorado en Recursos Hídricos	2.051.190	2.100.000
16	Doctorado en Ciencias Agropecuarias	2.051.190	2.100.000

2002-059



Universidad de Concepción

PROGRAMAS		Arancel 2003	
Magister		Antiguos	Nuevos
1	Magister en Ciencias c/m en Química	1.429.230	1.475.000
2	Magister en Ciencias c/m en Matemática	1.429.230	1.475.000
3	Magister en Estadística Aplicada	1.429.230	1.475.000
4	Magister en Ciencias c/m en Física	1.429.230	1.850.000
5	Magister en Ciencias c/m en Bioquímica	1.429.230	1.515.000
6	Magister en Ciencias c/m en Fisiología	1.429.230	1.475.000
7	Magister en Ciencias c/m Microbiología	1.429.230	1.475.000
8	Magister en Ciencias c/m en Botánica	1.429.230	1.475.000
9	Magister en Ciencias c/m Zoología	1.429.230	1.475.000
10	Magister en Ciencias c/m Oceanografía	1.429.230	1.475.000
11	Magister en Ciencias c/m Pesquerías	1.429.230	1.475.000
12	Magister en Ingeniería Agrícola (3 menciones)	1.429.230	1.545.000
13	Magister en Ciencias Forestales	1.429.230	1.690.000
14	Magister en Ciencias Veterinarias	1.429.230	1.659.000
15	Magister en Ciencias c/m en: a) Suelos; b) Producción Vegetal	1.429.230	1.545.000
16	Magister en Lingüística	1.429.230	1.475.000
17	Magister en Literaturas Hispánicas	1.429.230	1.475.000
18	Magister en Filosofía Moral	1.429.230	1.475.000
19	Magister en Historia	1.429.230	1.475.000
20	Magister en Educación	1.429.230	1.475.000
21	Magister en Administración Educacional	1.429.230	1.475.000
22	Magister en Enfermería	1.429.230	1.475.000
23	Magister en Salud Familiar	1.429.230	1.475.000
24	Magister en Ingeniería Metalúrgica	1.429.230	1.690.000
25	Magister en Ingeniería Química	1.429.230	1.690.000
26	Magister en Ingeniería Mecánica	1.429.230	1.690.000
27	Magister en Ingeniería Eléctrica	1.429.230	1.690.000
28	Magister en Ciencias. de la Computación	1.429.230	1.690.000
29	Magister en Ingeniería Industrial	3.960.000	4.100.000
30	Magister en Ingeniería de Producción	6.000.000(*)	6.000.000(*)
31	Magister en Bioquímica Clínica	1.429.230	1.515.000
32	Magister en Ciencias Farmacéuticas	1.429.230	1.545.000
33	Magister en Trabajo Social y Políticas Sociales	1.429.230	1.475.000
34	Magister en Psicología (2 menciones)	1.429.230	1.475.000
35	Magister en Administración y Economía de Empresas		UF 372 (*)
36	Magister en Administración de Empresas		UF 395 (*)
37	Magister en Economía de Recursos Naturales y del Medio Ambiente	US\$ 10.000 (*)	US\$10.000(*)
38	Magister en Investigación Social y Desarrollo	1.429.230	1.475.000
39	Magister en Derecho	1.700.000	

(*) Aranceles por todo el Programa



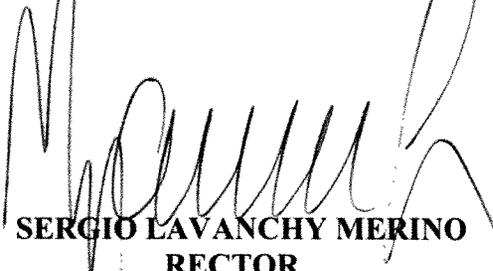
Universidad de Concepción

PROGRAMAS		Arancel 2003	
FORMACION DE ESPECIALISTAS		Antiguos	Nuevos
1	Especialidades Médicas	2.200.000.-	2.640.000.-
2	Especialización Cirugía Vasculat	5.000.000.-	6.000.000.-
3	Especialidades Enfermería y Matronería	1.926.000.-	2.300.000.-
4	Especialidades Médicas cupo extranjeros		US\$ 6.000.-
Especialidades Odontológicas:			
1	Odontopediatría		2.800.000
2	Endodoncia		2.800.000
3	Rehabilitación Oral c/m Prótesis		3.300.000
4	Cirugía Bucal Máxilo Facial	2.500.000	2.500.000.-
5	Ortodoncia	4.000.000	4.000.000.-
6	Rehabilitación Oral c/m Prótesis	3.000.000	3.000.000.-
7	Rehabilitación Oral Avanzada e Implantación	4.000.000	4.000.000.-

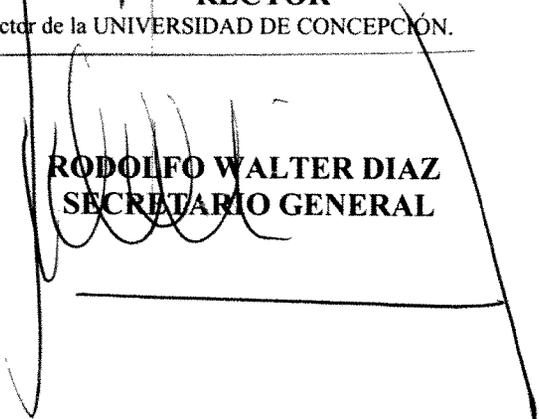
3. Los alumnos galardonados con el Premio Universidad de Concepción quedarán liberados del Pago de Arancel de Inscripción y Matrícula, en los términos que se establece en el Decreto U. de C. N° 2000 – 197 de 29.12.2000.
4. Los alumnos de Postgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de Pregrado.
5. Los alumnos que paguen al contado el arancel anual de matrícula obtendrán un descuento ascendente al 10% del monto anual del pago directo que se determine para cada alumno o de un 5% del monto semestral, según corresponda. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el 28 de Marzo de 2003. Tratándose del segundo semestre el plazo será hasta el 29 de agosto del año 2003.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro EULA; al Jefe de la Carrera de Arquitectura; al Director del Instituto GEA; a los Directores de : Docencia, Investigación, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Tecnologías de Información; al Jefe de Udarac; al Jefe de División del Tesorería General; al Jefe Oficina de Matrícula; al Contralor; y a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, enero 24 de 2003.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/rba.